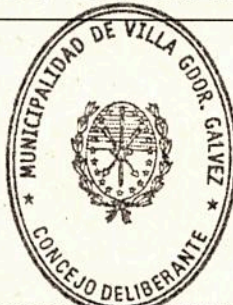




MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

14

04

21

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7352/21**

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación art. 9° de la Ordenanza N° 2764/2021.

INICIADO: 14/04/2021 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

LAURENTO C. FERRARI
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -
Rep. Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante
De Villa Gobernador Gálvez
SR. CARLOS DOLCE
PRESENTE

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar, a los fines de su tratamiento y aprobación, el presente
proyecto de Ordenanza.

Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 14 de Abril de 2021.

PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

Stamp: MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA
CONCORDADO

CUIASSO M. VICTORIA
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA



GABRIELA CAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

Stamp: CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA
ENTRÓ 14.04.2021 SALIO
Anotado por LAURA
Archivado por

LAURA
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2.764//2021.

CONSIDERANDO:

Que El concejo deliberante, mediante la Ordenanza N° 2.764/2021 artículo 9º, autoriza ...“a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 390.000 (Pesos trescientos noventa mil), productos de panadería hasta el límite de \$ 200.000 (Pesos doscientos mil) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 190.000 (Pesos ciento noventa mil) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 195.000.- (Pesos ciento noventa y cinco mil), necesario para completar las raciones destinadas a los comedores infantiles dependientes de la Municipalidad.”

Que corresponde considerar que, en la mencionada Ordenanza no se contempló el índice inflacionario correspondiente por lo que, es necesario la modificación del mismo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Modifíquese el Artículo N° 9 de la Ordenanza N° 2.764/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa productos cárnicos hasta un límite de \$ 465.000 (Pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil), productos de panadería hasta el límite de \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil) y productos de verdulería hasta un límite de \$ 267.000 (Pesos doscientos sesenta y siete mil) y alimentos no perecederos hasta un límite de \$ 275.000.- (Pesos doscientos setenta y cinco mil), necesario para completar las raciones destinadas a los comedores infantiles dependientes de la Municipalidad”

ARTICULO N° 2: Comuníquese, Publíquese y Regístrese.


Villa Gobernador Gálvez, 14 de Abril de 2021


COMISSO MUNICIPAL
SECRETARIA DE GOBIERNO
EDUCACION Y CULTURA


PABLO DOMINGO
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GOBERNADOR GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y CULTURA	
SECRETARIA DE HACIENDA	
N° DE REGISTRO: ...	
N° DE SALIDA: ...	
FECHA: ...	FECHA: ...
MES: ...	MES: ...
AÑO: ...	AÑO: ...


GABRIELA SAUNA
Jefe de Departamento
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Gálvez

